

Radicado: D 2023070001733

Fecha: 12/04/2023
Tipo: DECRETO



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

#### **DECRETO No.**

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De acuerdo al acta de reunión N° 02, de 16 de marzo de 2023, del comité municipal de asignación de cupos y matricula del municipio de YONDO, se evidenció que debido al aumento de la matricula registrada en el SIMAT, faltan dos plazas docentes y dos docentes. Una plaza docente y un docente para el nivel de Básica Secundaria/Media, (modelo Postprimaria), en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE, sede C. E. R. SANTA CLARA. Otra plaza docente y un docente para el nivel de básica primaria (Aceleración), en la I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE, sede I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL.

Por disminución de la matrícula registrada en el SIMAT, se evidenció que sobra la plaza N° 3460, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la I. E. ANTONIO NARIÑO, sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO; la cual se hace necesario convertir y trasladar por aumento de la matrícula para la I. E. R SAN MIGUEL DEL TIGRE, sede C. E. R. SANTA CLARA, en el nivel de Básica Secundaria/Media, (modelo Postprimaria), en el área de Humanidades y Lengua Castellana, del municipio de YONDO.

Por disminución de la matrícula registrada en el SIMAT, se evidenció que sobra la plaza N° 3242, en el nivel de básica primaria, en la I. E. GABRIEL CORREA VELEZ, sede C. E. R. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, del municipio de CARACOLI; la cual se hace necesario trasladar por aumento de la matrícula para la I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE, sede I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL, en el nivel de básica primaria, (Aceleración), del municipio de YONDO.



## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,

## **DECRETA**:

**ARTÍCULO PRIMERO**: Reubicar las plazas docentes oficiales y quedarán asignadas de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE PLAZA	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
YONDO	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	C. E. R. SANTA CLARA	3460	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
YONDO	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL	3242	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE A A FIRMA		FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	Hanbel logue	10.04.2025
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ang Sienla	10/04/2013
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado	Jun no	11/4/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado - Contratista	Cupt	29/03/2023
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez. Profesional Universitario – Contratista	Harmaro Jours	75/03/2023